

ORDENANZA N° 5806

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Créase el programa de reforestación arbórea “un árbol por graduado/a”, que tendrá como objetivo que los estudiantes que se gradúen de las escuelas municipales de la ciudad Capital planten un árbol en las instituciones educativas en las cuales finalizaron sus estudios, en espacios verdes o en donde disponga la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- La autoridad de aplicación y contralor de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Educación y la Secretaría de Ambiente Municipal de La Rioja.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.-

Ref.: Expte. N° 11655-C-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**